

## ACTA DE LA SESIÓN

### JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DE TURISMO

**SESIÓN:** Extraordinaria y urgente

**Nº:** 09/2023

**FECHA:** 22 de diciembre de 2023

#### ASISTENTES:

##### **PRESIDENTA:**

- Dña. Ana Poquet Mas (G.Popular)

##### **VOCALES:**

- Dña. Lidia López Rodríguez (G.Popular)
- Dña. M<sup>a</sup> del Carmen de España Menarguez (G.Popular)
- Dña. Trinidad Amorós Fillol (G.Socialista) **se incorpora en el punto 3º**
- Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Robledillo Sánchez (G.Vox)
- D. Rafa Mas Muñoz (G.Compromis) **se incorpora en el punto 3º**
- D. Luis Castillo García (Presidente de la Asociación de Hoteles y Apartamentos Turísticos de Alicante)
- D. Daniel Gerard Lucien Elman (Presidente de la Asociación ABATUR)
- Dña. Gabriela Córdoba Bueno (Presidenta de la Asociación de Restauradores de la Ciudad de Alicante ARA)
- D. Fco. Javier Galdeano Gómez (Presidente de la Asoc de Locales de Restauración y Ocio de Alicante ALROA)
- D. Josep Antoni Ivars Baidal (Secretario del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas)
- Dña. M<sup>a</sup> del Mar Valera Samblás (Presidenta de la Asociación Provincial de Hostelería de Alicante)
- Dña. Esther Labaig Gallardo (Agencia Valenciana de Turismo)
- D. José Francisco Mancebo Aracil (Director del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca)

##### **INTERVENTOR:**

- Dña. Inmaculada Moraleda.

##### **SECRETARIO:**

- D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

##### **JEFA DE SERVICIO:**

- Dña. Celia Meseguer Rodríguez.

En la Ciudad de Alicante, siendo las once horas y tres minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintitrés. Se reúnen, de forma presencial en la sede del Patronato de Turismo de Alicante (Calle Cervantes Nº3) y de forma telemática, mediante el programa Microsoft Teams, bajo la presidencia de **DÑA. ANA POQUET MAS**, las señoras y señores indicados, al objeto de celebrar, en única convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante previamente convocado.

Por la presidencia, se declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Sometida la previa declaración de urgencia a votación, votan a favor todos los miembros presentes, por lo que la Presidencia declara **aprobada** la urgencia de la sesión.

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2023.**

No habiéndose presentado observaciones al acta, se considera **aprobada**.

**3. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y MINORACIÓN DEL IMPORTE DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA BONOS GASTRONÓMICOS 2023 DEL MUNICIPIO DE ALICANTE, PARA INCENTIVAR LOS CONSUMOS EN LA RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO, MEDIANTE CONVENIO SUSCRITO CON LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

**ANTECEDENTES.**

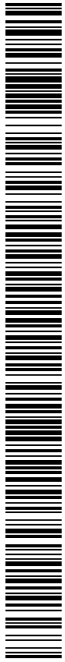
El pasado día 27 de octubre de 2023 la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, aprobó, las bases reguladoras del bono gastronómico 2023 para incentivar el consumo en los establecimientos de hostelería de proximidad y el Convenio de colaboración de carácter subvencional, entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y la Cámara oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Alicante para el desarrollo y ejecución del programa bono gastronómico 2023.

El Patronato de Turismo, acreditando el interés público y económico y atendiendo al fin común de ambas entidades, concede una subvención directa de carácter excepcional, en base al artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, a través de un convenio regulador con la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.

Comprobadas la documentación, solicitudes de los establecimientos y usuarios, así como verificando el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas en la convocatoria y las bases reguladoras y finalizado el plazo de justificación por parte de la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, y el de su correspondiente subsanación; ha sido evaluada, la documentación adjunta presentada.

Se ha verificado e informado, el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas en la convocatoria y las bases reguladoras.

De acuerdo con el procedimiento administrativo descrito, las actuaciones practicadas y el informe emitido, se propone para su aprobación por el órgano competente la presente propuesta de resolución de la concesión directa de carácter excepcional a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.



Dicha propuesta se ha realizado, de acuerdo con las bases de la convocatoria y al Convenio suscrito con la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, constando la lista de beneficiarios del programa de bonos y cuantías asignadas a los mismos.

Siendo el presupuesto de la convocatoria quinientos mil euros (500.000,00 €), de los cuales cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos euros (474.900,00€) corresponden al valor nominal del canje de bonos y veinticinco mil cien euros (25.100,00 €) a los gastos derivados de la campaña.

Han participado 184 establecimientos, se han solicitado un total de 18.996 bonos por valor de cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos euros (474.900,00 €), quedando 258 bonos por valor de seis mil cuatrocientos cincuenta (6.450,00 €) sin canjear.

CAMPAÑA 2023	Bonos canjeados	valor
18.996 bonos gastronómicos por valor nominal de 25€. Valor de 474.900€	18.738	468.450,00€
	Bonos no canjeados	valor
	258	6.450,00€
Gastos destinados al funcionamiento del programa	Importe justificado 28.474,43€	Importe aceptado 25.100,00€
Total, cuantía bonos canjeados + funcionamiento programa		493.550,00€

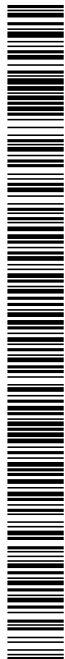
El listado de las 18.738 solicitudes justificadas de bonos, por valor de cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta euros (468.450,00 €), sumado al importe justificado y aprobado de gastos destinados al funcionamiento del programa por valor de veinticinco mil cien euros (25.100,00 €) suponen la autorización y disposición de un gasto en cuantía de cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cincuenta euros (493.550,00 €) con cargo a la partida 42.430.479 "Otras subvenciones a empresas privadas, desarrollo empresarial" del vigente Presupuesto del Patronato, donde existe crédito adecuado y suficiente.

El beneficiario de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Para la justificación de las subvenciones, se ha cumplido con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, de P.A.C.A.P.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones.

En el expediente debe constar, previo a la aprobación del presente acuerdo por el órgano competente, la fiscalización e informe favorable de la Intervención del Patronato, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por aplicación del artículo 12. k) de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** - Reconocer la pérdida de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante (CIF. Q0373001G) del derecho al cobro de seis mil cuatrocientos cincuenta euros (6.450,00€) de la cantidad de quinientos mil euros (500.000,00€) concedida en la subvención directa regulada en el Convenio de colaboración, entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y la Cámara oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Alicante para el desarrollo y ejecución del programa bono gastronómico 2023, al haber justificado en los plazos establecidos la cantidad de cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cincuenta euros (493.550 €). Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base 6ª de las aprobadas para la subvención.

A tenor de lo expuesto, se reconoce la obligación y se autoriza el gasto a favor de la Cámara de Alicante la cantidad de cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cincuenta euros (493.550 €).

**Segundo.** - Anular el compromiso y la autorización del gasto con cargo a la partida del presupuesto del Patronato Municipal de Turismo **42.430.479** "Otras subvenciones a empresas privadas, desarrollo empresarial", por un total de seis mil cuatrocientos cincuenta euros (6.450,00. €), no justificados debidamente por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, con C.I.F. Q0373001G, de acuerdo con lo expuesto en el punto anterior.

**Tercero.** - Autorizar el gasto en cuantía de cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cincuenta euros (493.550 €), con cargo a la partida presupuestaria **42.430.479** "Otras subvenciones a empresas privadas, desarrollo empresarial", del vigente presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas.

**Cuarto.**- Publicar los presentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, en la página web del Ayuntamiento y del Patronato de Turismo".

**Quinto.**- Notificar los presentes acuerdos al interesado y comunicar al Interventor y Tesorero a los efectos oportunos.



#### Debate y votación.

Después de las explicaciones oportunas por parte de la Sra. Meseguer.

No habiéndose promovido debate y sometida la propuesta a votación, se abstienen la Sra. Amorós (G.Socialista) y el Sr. Mas (G.Compromís). Votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la presidencia declara **aprobada** la propuesta en sus mismos términos.

#### **4. APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO AL "SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL CASTILLO DE SANTA BARBARA"**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021, aprobó la adjudicación del contrato relativo al "Servicio de gestión y dinamización Turística del Castillo de Santa Barbara", con un plazo de duración de veinticuatro (24) meses, a favor de la mercantil ESATUR XXI, S.L., con CIF nº B53874145, por un importe de por un importe de un millón doscientos noventa mil ciento setenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (1.290.174,33 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21 %, por importe doscientos setenta mil novecientos treinta y seis euros con sesenta y un céntimo (270.936,61 €), lo que hace un total de un millón quinientos sesenta y un mil ciento diez euros con noventa y cuatro céntimos **(1.561.110,94 €)**, pudiendo prorrogarse el contrato por un periodo de tres (3) anualidades más.

Estando próximo a finalizar el plazo de duración del contrato inicial y realizado satisfactoriamente, con fecha 15 de noviembre de 2023 y registro de salida nº 404/2023 se realizó al adjudicatario preaviso de ejecución del período de prórroga del contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula específica n.º 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, así como según lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, siendo obligatoria para el empresario.

Consta en el expediente informe de la Jefa de Servicio de Turismo, D<sup>a</sup>. Celia Meseguer Rodríguez, de fecha 11 de diciembre de 2023.

El pliego de clausulas administrativas particulares que rige el referido contrato, en la Cláusula específica 18ª, dispone lo siguiente:

*"18ª. PRÓRROGAS.-*

- Número máximo: TRES (3) prorrogas anuales.
- Plazo mínimo de antelación para solicitud de cada prórroga por la parte interesada: DOS (2) meses
- *Plazo máximo de duración del contrato (incluidas las prórrogas): CINCO (5) años."*

Consta en el expediente informe de fiscalización previa del Sr. Interventor del Patronato.

El presente contrato se ha venido realizando los últimos años, estando reflejado en el presupuesto de gastos del Patronato, es por ello que se cumple el principio de **estabilidad presupuestaria**.



Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, en particular el artículo 29 y los artículos 156 y siguientes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

En virtud de todo lo anterior, procede aprobar la primera prórroga del contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por aplicación del artículo 12. k) de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta Rectora del Patronato adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aprobar la primera prórroga prevista en el contrato que ha de regir el “Servicio de gestión y dinamización Turística del Castillo de Santa Barbara”, por un periodo de un (1) año, desde el 18 de enero de 2024 hasta el 17 de enero de 2025, por un importe de setecientos ochenta mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (780.555,47 €), iva incluido, en las mismas condiciones que rigen para el contrato actualmente en vigor.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto de **780.555,47 €**, IVA incluido, a favor de la mercantil ESATUR XXI, S.L., con CIF nº B53874145, adjudicataria del servicio, con cargo a la partida 42.432-22799 del Presupuesto del Patronato, de la siguiente manera:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (€) (IVA incluido)
2024	43.432-227.99	731.504,16
2025	43.432-227.99	49.051,31
<b>Total</b>		<b>780.555,47</b>

**Tercero.-** Requerir al adjudicatario para que presente en las oficinas de este Patronato la siguiente documentación:

- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y recibo pagado de la anualidad 2024.
- Certificados de no deudas, emitidos por la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Tesorería Municipal.

**Cuarto.-** Publicar este acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63 de la LCSP, notificársela al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela al responsable del contrato y a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.

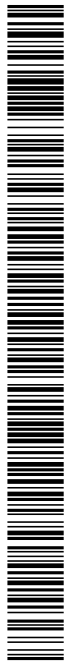
### Debate y votación.

Después de las explicaciones oportunas por parte de la Sra. Meseguer.



Código Seguro de Verificación: bf666a5c-1547-4d63-8650-9e0b4ed73627  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2023\_18556212  
Fecha de impresión: 27/12/2023 11:34:10  
Página 7 de 7

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/12/2023 09:12  
2.- ANA POQUET MAS (Concejala), 27/12/2023 11:06



No habiéndose promovido debate y sometida la propuesta a votación, se abstienen la Sra. Amorós (G.Socialista) y el Sr. Mas (G.Compromís). Votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la presidencia declara **aprobada** la propuesta en sus mismos términos.

Cumplido el objeto del acto, la presidencia, siendo las once horas y nueve minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la presidencia, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

Firmado electrónicamente:

**VºBº LA PRESIDENTA:** Dña. Ana Poquet Mas.

**EL SECRETARIO:** D.Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.